

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2025

PONENCIA II

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-167/2025

PARTE ACTORA: RAMÓN PADRÓN GARCÍA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Prórroga para la Emisión de Resolución emitido por la CNHJ, de fecha 25 de agosto de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2025.



LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE
2025

PONENCIA II

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-167/2025

PARTE ACTORA: RAMÓN PADRÓN
GARCÍA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y
OTRA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE PRÓRROGA
PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento dentro del expediente citado al rubro.

VISTA la cuenta que antecede, se emite prórroga para la emisión de la Resolución del presente procedimiento con fundamento en el artículo 49° incisos j. y o. del Estatuto de morena el cual dispone:

“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria de carácter independiente, imparcial, objetivo cuyas resoluciones serán definitivas e inatacables y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a. a i. (...)

j. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades;

. a n. (...)

o. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional, Órgano Jurisdiccional o CNHJ.

p. a u. (...)

(...)"

[Énfasis añadido]

Asimismo, con fundamento en el artículo 54° de ese mismo ordenamiento, en la parte conducente:

"Artículo 54°. (...) La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas. (...)"

[Énfasis añadido]

A su vez, el artículo 45 del Reglamento de la CNHJ, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Una vez concluidos los plazos señalados en el artículo anterior, la CNHJ para mejor proveer podrá ordenar nuevas diligencias en un plazo no mayor a 5 días naturales y deberá emitir resolución en un plazo máximo de cinco días naturales, a partir de la última diligencia."

[Énfasis añadido]

Lo anterior, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los elementos de prueba, así como de las constancias que obran en autos, esta Comisión Nacional señala que la emisión de la Resolución del expediente citado al rubro se prorrogará por un término de **5 días**, lo anterior con la finalidad de no violentar los derechos de las partes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional

ACUERDAN

PRIMERO. Se deja sin efectos la fecha límite para la emisión de la Resolución del expediente al rubro citado.

SEGUNDO. Se señala una prórroga de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo para emitir la Resolución que en derecho corresponda.

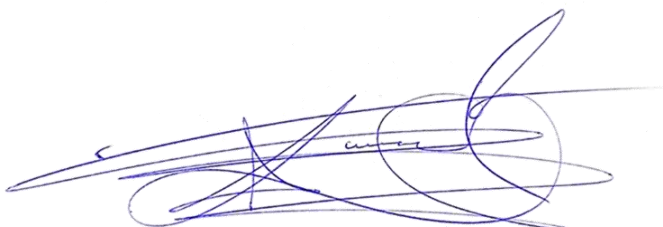
TERCERO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA